



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

**N°004-2021-DGA/UNISCJSA**

Chanchamayo, 01 de febrero de 2021



**VISTO:**

La Resolución de la Comisión Organizadora N° 112-2020-UNISCJSA, el INFORME N°014-2021-UTyC/UNISCJSA y demás documentos que forman parte de la presente,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; del mismo modo el Artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable e implica la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y manejar sus fondos con las responsabilidades que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 de setiembre de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que estará integrada por el Dr. ARNULFO ORTEGA MALLQUI, Presidente; Dra. LILIA SALOME LLANTO CHAVEZ, Vicepresidente Académica; y el P.h.D. ISAIAS MERMA MOLINA, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU, de fecha 21 de setiembre de 2020, se resuelve Aceptar, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2020, la renuncia del señor ISAIAS MERMA MOLINA al cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa y Designar al señor IDE GELMORE UNCHUPAICO PAYANO en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa a partir del 21 de setiembre de 2020.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0187- 2020-UNISCJSA, de fecha 26 de noviembre de 2020, se DESIGNA al CPC. ALEXANDER GARCIA JAVIER en el cargo de confianza como DIRECTOR de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 26 de noviembre de 2020, exhortando el cumplimiento de sus funciones establecido en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos normativos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Que, mediante Resolución Presidencial N° 091-2020-UNISCJSA/P, de fecha 10 de diciembre de 2020, se DELEGA a partir de la fecha, LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS al CPC. ALEXANDER GARCIA JAVIER, en su condición de DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

un cabal y eficaz desempeño de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", las que serán resueltas a través de Resolución de la Dirección General de Administración para los siguientes Trámites Administrativos Diversos: Aprobar reconocimiento de deuda, devengados y devoluciones de recursos económicos ... (...);

Que, con **Resolución de comisión Organizadora N°112-2020-UNISCJSA**, de fecha 11 de agosto de 2020, denominado "Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa"

Con la misma Resolución en el Artículo Tercero encarga a la Dirección General de Administración disponer las medidas para la difusión y cumplimiento de la Resolución.

Que con **Informe N°014-2021-UTyC/UNISCJSA**, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, remite propuesta de Responsables para el manejo de fondos de Caja Chica.

Que, mediante el artículo 10 de la **Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15**, en el que se establecen las disposiciones complementarias a la Directiva N° 002-2017-EF-77.15 y sus modificaciones, respecto al Cierre de Operaciones del Año Fiscal Anterior, del Gasto y Girado del uso de la Caja Chica : La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no puedan ser debidamente programados excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisión de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de encargo a personal de la Institución a la que se contrae al artículo N° 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

En uso de las atribuciones conferidas con la Resolución Presidencial N°091-2020-UNISCJSA, Resolución de Comisión Organizadora N° 112-2020-UNISCJSA y demás normas legales sobre la materia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **AUTORIZAR LA APERTURA DE CAJA CHICA** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, dicho fondo estará constituido por dinero en efectivo y para pagos de gastos menudos y urgentes de menor cuantía, que requiera todas las unidades orgánicas de la UNISCJSA, según cuadro de distribución que a continuación se detalla:

FTE FTO	ESPECIFICA	DETALLE DE GASTO	MONTO
RO	2.3.21.22	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	S/500.00
RO	2.3.27.11.5	Servicio de Alimentación de Consumo Humano	S/800.00
RO	23.22.31	Correos y Servicios de Mensajería	S/400.00
RO	23.27.11.99	Servicios Diversos	S/500.00
RO	23.21.2.99	Pasajes locales	S/300.00
RO	2.3.16.11	De Vehículos	S/300.00
RO	2.3.15.11	Repuesto y Accesorios	S/200.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/3,000.00</b>

**ARTICULO 2°.** –**DESIGNAR**; como **Titular responsable** de la administración de la Caja Chica de la UNISCJSA, para el Ejercicio Fiscal del año 2021 a la servidora pública del Régimen Laboral del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, **Srta. Liz Fiorella Rodríguez Miranda** con DNI: 75217915 (Asistente de la Unidad de Recursos Humanos).





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N°033-2019-SUNEDU/CD  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**ARTÍCULO 3°.** –**DESIGNAR;** en calidad de **Suplente** como responsable de la administración de la Caja Chica de la UNISCJSA, para el Ejercicio Fiscal del año 2021 a la servidora pública del Régimen Laboral del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, **Srta. Almendra Massiel Pérez Buleje** con DNI: 48054854 (Asistente de la Dirección General de Administración), para que ejerza funciones, ante el uso de permisos, licencias, uso físico de vacaciones o desplazamiento por comisiones de servicio que se autoricen al administrador único de la caja chica, salvo la directiva autorice.

**ARTÍCULO 4°.** - Los gastos efectuados con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica – Gastos Corrientes, será sustentado por el **RESPONSABLE**, mediante comprobantes de pago originales tales como:

- ❖ Facturas
- ❖ Tickets
- ❖ Boleta de Venta (copia del usuario)
- ❖ Declaración Jurada (uso exclusivo para gastos por Movilidad Local y otros en lugares donde no exista emisión de comprobantes de pago)
- ❖ Otros documentos considerados como comprobantes de pago, vigentes y emitidos por la SUNAT.

**ARTÍCULO 5°.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la UNISCJSA.

**ARTÍCULO 6°.** - **ENCARGAR** a las áreas competentes realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 7°.** - **HACER DE CONOCIMIENTO** la presente resolución a Presidencia y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE  
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

CPC. ALEXANDER GARCÍA JAVIER  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN